



Circular nº 4

Madrid, Enero de 2014.-

Estimado cliente:

A continuación le informamos de las cuotas que durante este año 2014 estará vigentes para los autónomos:

- **Subida del 2% de la base mínima de cotización.** Según el decreto ley del pasado 20 de diciembre titulado “de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores”, se produce una subida del 2% de la base mínima de cotización para los autónomos, de los 858,60 euros a los 875,70. Esto quiere decir que la cuota mínima mensual pasa de 256,72 a 261,83 euros.
- **Subida del 5% de la base máxima.** Los que cotizan por la base máxima también han sufrido un aumento, en este caso del 5%. De este modo, los autónomos que elijan la cotización máxima mensual, que hasta hace poco era de 3.425,70 euros, pasarán a pagar 3.597.
- **Subida del 22% a los autónomos societarios y con empleados.** Si ha montado una empresa y está constituido como autónomo societario, su base mínima de cotización sube hasta los 1.051,50 euros. De este modo, su cuota mensual pasará de 256,72 a 313,4 euros. Este aumento también se aplica a los autónomos con más de diez empleados.
- **Cotización por comida, transporte, guardería...** El decreto ley también ha incluido como elementos cotizables algunos elementos que hasta ahora no se incluían en la base de cotización. Entre estos añadidos se encuentran elementos como las ayudas de comida, los seguros médicos, los complementos de transporte o los propios planes de pensiones, entre otros. Todos estos añadidos,



que sólo serán aplicados a las bases de cotización bajas, serán (en principio) asumidos por la propia empresa. No obstante, los trabajadores también podrían verse afectados, ya que podrían verse abocados a una pérdida de poder adquisitivo si la empresa tiene que cotizar por estos conceptos.

Esperamos que esta información sea de su utilidad y quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones necesite al respecto.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-